



Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:  
04

Fecha:  
7/4/2025

Formato Decreto

Página 1 de 1

DECRETO N° 0327 del 26 AGO 2025

**"POR EL CUAL LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA OTORGA DE MANERA ESPECIAL LA CONDECORACIÓN JUANA RANGEL DE CUÉLLAR EN PRIMERA CATEGORÍA, A LA BANDA MARCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN EL MARCO DEL NONAGÉSIMO PRIMERO ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN"**

El Alcalde de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades constitucionales, legales en especial las conferidas por los artículos 209, 211, el numeral 1 y 2 del artículo 315 de la constitución política de Colombia, y

#### CONSIDERANDO

**Que**, por decreto 210 del 4 de agosto de 1978, fue creada la Condecoración Juana Rangel de Cuéllar, acto administrativo modificado según decreto 0173 del 23 de junio de 2005, en donde se recategorizó su entrega "para galardonar a servidores eminentes de la ciudad como a destacados ciudadanos, personalidades e instituciones", concretándose en las siguientes categorías de mayor a menor: especial, primera y segunda.

**Que**, la Banda Marcial del Colegio Sagrado Corazón de Jesús fue fundada en el mes de mayo de 1934, en el marco de la tradicional celebración de la semana lasallista, por el hermano rector **Domingo León**, convirtiéndose desde entonces en un referente cultural, formativo y musical para la juventud cucuteña y nortesantandereana. **Que**, lo largo de sus 91 años de trayectoria, la Banda ha mantenido un legado de disciplina, formación integral y promoción de valores patrios, consolidando en sus versiones **Infantil, Juvenil y de Exalumnos** un espacio de encuentro que fomenta el amor por la música, la cultura y la sana convivencia.

**Que**, En el año 2000 se conformó la **Banda de Exalumnos**, consolidada legalmente en el 2012 con el impulso del hermano rector **Emiliano Ortiz Casallas** y con la gestión de los profesores **Jorge Peñaranda** y **Carlos Ardila**, logrando la donación de instrumentos por parte del Colegio La Salle, con los cuales pioneros como **Fabián Cuadros, Daniel Jaimes y Sergio Gamboa**, dieron vida a este grupo que hoy en día constituye un patrimonio cultural vivo de la ciudad

**Que**, la Banda Marcial del Colegio Sagrado Corazón de Jesús ha representado dignamente a la ciudad en **eventos cívico-militares, artísticos y musicales, festivales, ferias, intercolegiados y concursos nacionales**, enalteciendo el nombre de Cúcuta y contribuyendo a la formación de jóvenes íntegros, alejándolos de problemáticas sociales y abriéndoles espacios de crecimiento cultural. Recientemente ocuparon el primer lugar en el 3er FESTIVAL NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA EXALUMNOS "VILLA DE LA SAL" ZIPAQUIRA, posicionando a Cúcuta como cuna de talento musical marcial, tradición cultural, ejemplo de disciplina, constancia y excelencia para toda la nación.

**Que**, recogiendo el sentir ciudadano, encuentra la Administración municipal de San José de Cúcuta, que es su deber **RECONOCER Y EXALTAR** la labor de tan destacada institución como agradecimiento a su invaluable aporte en la formación integral de la juventud, en la promoción de la cultura, los valores patrios y la sana convivencia, convirtiéndose en un pilar fundamental para el progreso de la ciudad y para la transformación positiva de las nuevas generaciones cucuteñas, acciones que se integran con nuestro propósito institucional: **Cúcuta perseverante, segura y productiva**.

**Que**, por todo lo anterior,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese la condecoración **JUANA RANGEL DE CUÉLLAR EN PRIMERA CATEGORÍA** a la **BANDA MARCIAL DE LA I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, como reconocimiento a sus 91 años de trayectoria e invaluable aporte, a la formación integral y cultural de la juventud cucuteña.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto en nota de estilo y la medalla, serán otorgados por el alcalde o su representante en ceremonia especial dispuesta para la ocasión.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los 26 días del mes de agosto de 2025

JORGE ENRÍQUE ACEVEDO PEÑALOZA  
Alcalde Municipal  
Tim. M. 20250826-02

Proyectó: Verónica Fernández – Contratista apoyo en protocolo   
Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General